

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5653 / 4068

Martínez Bierge, María

Robres

1942 - 1944



4068

Folios: 6 + 17 = 23.

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

n.º 603

Audiencia Provincial

Juicio
Expediente: N.º 82/43.

Expediente núm. 4068

contra MARIA MARTINEZ BIERGE

de Robres (Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 14 de febrero de 1942.

Fallado en de de 19de

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19de

8804

2/A

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sen-

tencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza

veintena de febrero de mil novecientos

veintidós y dos

San Agustín

PROVIDENCIA. — Zaragoza veintena de febrero de mil

novecientos veintidós y dos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo, y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 307-88 contra *Maria Martínez*

Benigno Melillo por el delito de *seducción a sea*

remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de *Huesca* a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

J. Santandrea

Jefe del Sr. San Agustín

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]



Dile que en esta fecha se remite fecho al Jefe de Estado para el ministro
de Guerra de que tambien lo acusen y fus, en el caso.

[Handwritten signature]



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Núm. 644

Expediente núm. 4068

VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

13

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder y documentos contra
Maria Mariner Borge,
como incurso en la Ley de Res-
ponsabilidades Politicas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años.

Huesca, a 18 Febrero 1947

El Jefe Instructor Provincial

[Handwritten signature]



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-
sabilidades Politicas.

ZARAGOZA

Folios: 17 + 6 = 23

4
82



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Expediente N° 82/43.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 4068

Año 1942

Registro entrada núm. 1866

CONTRA

MARIA MARTINEZ VIERGE.

ROBRES.

D. inm. = 6.000

Se inició el de de 194

Remitido al Tribunal Regional el de de 194

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ Y GUERRA.

VIVA ESPAÑA **VIVA FRANCO!** ⁵¹¹



RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 4068

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 308-38 contra

María Martínez Piçpe

por el delito de alle-

var a la rebelión

a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 14 de febrero

de 1942 EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,



José María San Agustín

Sr. Juez Instructor Provincial de

Huesca

612

DON JOSE M^e. SAN AGUSTIN MUR, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.-

CERTIFICO.- Que obra en este Tribunal el testimonio de la resolución recaída en el sumarisimo de urgencia número 307 del año 1937, seguida contra MARIA MARTINEZ BIERGE, vecina de ROBRES, y otros varios, cuya sentencia, contiene entre otros los particulares siguientes:

"SENTENCIA.- En Huesca a quince de febrero de mil novecientos treinta y nueve.- Tercer Año Triunfa!-.....
RESULTANDO.....RESULTANDO.- Probado y así se declara. 1^o que MARIA MARTINEZ BIERGE, de 60 años, casada, natural de Lanaja y vecina de ROBRES, izquierdista de las más destacadas, denunció a varias personas de derechas y aparte esta actuación su actividad delictiva se caracterizó por una continua agresión de palabra a nuestra causa: insultaba con las frases más soeces a las Viudas de los asesinados diciendo "que se jodan" "que los maridos ya no vuelven".- Cuando se hallaban presos en la cárcel los derechistas decía ag grandes voces: "Que no saquen de la cárcel a esos granujas....que los maten".- Al comentar la muerte de nuestro Glorioso General D. Emilio Mo'a decía "Ya se ha matado Mo'a, ya queda un granuja menos para defender a los fascistas".- Decía en otras ocasiones "traedme una oreja de Maestro D. Benigno (fusilado por los rojos) para tener un recuerdo". "Que me traigan la cabeza de Cura pinchada en un palo lo llevaremos por las calles." Se la reputa peligrosa y desafecta a la Causa Nacional.....FALLAMOS.- Que debemos condenar y condenamos a.....a MARIA MARTINEZ BIERGE.....en concepto de autores del delito de adhesión a la rebelión sin circunstancias modificativas de responsabilidad a la pena de TREINTA AÑOS DE RECLUSION MENOR.....y accesorias legales correspondientes.- A todos los condenados les será de abono la totalidad de la prisión preventiva que hasta la fecha vienen padeciendo y sus responsabilidades civiles se harán efectivas en la forma establecida en la Ley de 9 de febrero de 1939....Así por esta nuestra sentencia...."

CONCuerda lo transcrito con los particulares a que me refiero. Y para que conste, para que sirva de cabeza en el expediente contra MARIA MARTINEZ BIERGE, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Jose M^e. San Agustín



PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Librese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consignando datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.ª de que doy fe.



DILIGENCIA . .

Seguidamente se dió cumplimiento à lo mandado por S. S.ª.
Doy fe.

Sanchez

Por providencia dictada en el día de hoy ha acordado practicar las diligencias que mas abajo se indican referentes al expedientado Maria Martinez Grande para lo que comisiono a V. debiendo llevarlas a efecto seguidamente y remitirlas una vez practicadas a este Juzgado.
Buesca a 26 de Marzo de 1942.

B. C. 720
Guaymas



EL JUEZ INSTRUCTOR PROV.
[Signature]
Ortiz

DILIGENCIAS QUE SE INDICAN

- 1º.- Designar tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expedientado arriba indicado, quienes los tasarán con arreglo al valor que tenían los mismos antes del movimiento separándolos en tres grupos: Fincas rústicas, urbana y pesquería y valorando globalmente cada uno de estos grupos.
- 2º.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunte se remite las trasladará a las Autoridades consignadas al pie de aquellas, indicando que se las devuelvan a V. diligenciadas, y les remitirá a este Juzgado con la presente carta-orden. Reiterará V. directamente los informes si transcurren cinco días sin haberlos evacuado.
- 3º.- En breve informe que V. hará por separado consignará con toda claridad el establecimiento PENAL e lugar donde se encuentra el expedientado preguntando al efecto a los familiares de este o personas que puedan estar enteradas; si el expedientado es casado, en su caso, hijos y personas a las cuales tenga la obligación de mantener y si ganan algún sueldo o jornal.

PROVIDENCIA EN Robres a 7 de Abril de 1942.
 Juez Por recibida la anterior carta-orden
 Sr. Barco, del señor Juez Instructor Provincial de
 de responsabilidades Politicas, cumplase
 cuanto en el mismo se interesa y veri-
 ficado devuélvase por el mismo conque
 to su procedencia. Lo manda y firma
 el señor Juez Municipal, doy fe.
 El Juez. El Secretario.



J. Davis

[Signature]

DILIGENCIA. Designados por el señor Juez Municipal
 comparecen ante este Juzgado los vecinos Maye-
 res de edad, Roman Luna, Vicente Alcubierre y
 Adolfo Clivan, quienes conocen los datos del
 encartado MARIA MARTINEZ BIARCE
 y han procedido a su tasacion de la forma siguiente:
 Por riqueza rustica a..... 5000'00 pesetas.
 Por riqueza urbana..... 1000'00
 Por riqueza pecuaria..... nada
 Firmantola conformes con el señor Juez y comi-
 sa que como Secretario accidental doy fe en Ro-
 bres a 7 de Abril de 1942.
 El Juez. Los Tasadores.



Roman Luna
Vicente Alcubierre
Adolfo Clivan

El Secretario.
[Signature]

En Robres a 7 de Abril de 1942, se remiten con la
 presente carta-orden los informes relativos a este
 encartado efectuados por las Autoridades de esta lo-
 calidad, doy fe.

El Secretario actual.

[Signature]

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.S., que a juicio de mi Autoridad, el valor de los bienes correspondientes al encausado Meria Martínez Bierge..... es como sigue:

- Por rusticas..... 5000'00 Pesetas
- Por urbanas..... 1000'00 "
- Por pécueria..... nada "

Dios guarde a V.S. muchos años.
Robres a 6 de Abril de 1942.
El Alcalde.

Antonio J. J. J.



Señor Juez Instructor de responsabilidades Políticas.

H U E S C A.





Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

**JEFATURA PROVINCIAL
DE HUESCA**

**DELEGACION
DE**

INFORMACION

Ref. Exp. n.ºm.

Reg. Sal. n.ºm. *2112*

Dpto. INFORMATICA.

Como contestación a su atento comunicado de fecha 26 de Marzo ppdo., por el que interesá informes al Jefe Local de Robres sobre los bienes que posee la vecina de aquella localidad MARIA MARTINEZ BIERGE, tengo el honor de comunicarle que el valor aproximado de éstos es el siguiente:

- Por riqueza rústica....**5500** Ptas.
- Por riqueza urbana.....**1200** "
- No se le reconoce riqueza pecuaria.-
- Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.-
- Huesca, 16 de abril de 1942.-
- EL DELEGADO PROVINCIAL LOCAL,

VE SE
EL JEFE PROVINCIAL,

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



SR. JUEZ INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS



39
D. JUAN PABLO S. FERRER DIAZ-GUERRA, SECRETARIO SUPLENTE DEL JUEGO
INSTRUCTOR MOVIMIENTO DE REGIONES DELEGADAS MOLIFICAS DE HUESCA, DEL
UN ES JURE INSTRUCTOR AL OFICIAL 2º DEL C.J.L. D. NORBERTO ASIS IRE
T4.

CERTIFICO: que en el expediente N°3862 instruido contra el veci
no de Sobres de Alpuerres en el que valora los bienes de distintos ve
nos del pueblo primeramente mencionado y que copiado en la parte que
afecta a Mania Martinez Vierge dice así:

Riqueza Rústica.....	5.000 pesetas
Urbana.....	1.000
Pecunia.....	

Alpuerres Abril de 1942.

El Cofre primero encargado.- Firma: Illegible.
Y para que conste y su union a expediente de Mania Martinez
Vierge expido la presente en orden y con el Vº de S.S. en Huesca
a 21 de Abril de 1942.



Huesca 22 Abril de 1942
De orden de S. S.^a quedan unidos
los presentes diligencias a los
autos de su razón. — Doy fe.

Juan Lande

14 110
PROVIDENCIA JUEZ

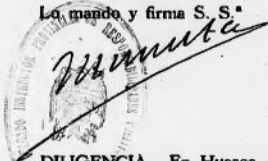
SEÑOR ASIN . . .

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta
y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas comple-
mentarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo
reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la
Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar
deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado
y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee
y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional con-
forme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.^a

Doy fe.



Juan Lande

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.
En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo en-
trega del presente procedimiento compuesto de 10 folios útiles, al Ilmo. Sr. Pre-
sidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

Juan Lande

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

ENTRADA

- 1 MAR 1943

Registro Central Responsables
POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad politica de María Martínez Bierge

Expte. n.º 4068 Juzgado de Zaragoza Audiencia de Huesca n.º 603

El Jefe del Registro.



5



16
144

A U T O

En Sarriena veintinueve diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra María Martínez Bierge, vecina de Robres, apareciendo del mismo que era izquierdista destacada; denunció a varias personas de derechas, y aparte de esta actuación su actividad delictiva se caracterizó por una continua agresión de palabra a la Causa Nacional; a la que se considera desafecta al Movimiento, y peligrosa; insulto y amenaza a varias personas de derechas de la localidad. Fue condenada por Consejo de Guerra, como autora de un delito de adhesión a la rebelión a la pena de treinta años de reclusión mayor y acosorias.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculcado, resulta que — tiene bienes inmuebles, pericialmente valorados en 6.000 pesetas.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sra. por ante mí el Secretario dijo: Se sobreseñe el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra María Martínez Bierge.

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. Francisco Vera Verdager, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fé—

Francisco Vera Verdager

[Signature]





FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL
HUESCA

17 112

Acuso recibo a V. S. del testimonio del auto dictado por ese Juzgado, con fecha 21 de *dubre* en el expediente de Responsabilidades Políticas núm. 82 del Juzgado y 4068 de la Audiencia, seguido contra

Maria Martínez

vecino de

Robe,

y por el que se acuerda y decreta el sobreseimiento del mismo.

Esta Fiscalía se da por notificada de tal resolución y nada tiene que oponer a su firmeza.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Huesca, de 11 ENE. 1914 de 194



Francisco Martínez
vecino

SR. JUEZ DE INSTRUCCION DE

Lanús



DILIGENCIA.- Hoy veintiocho de enero de mil
novecientos cuarenta y cuatro se uno al pre-
cedente causa de recibo el expediente de su
razon y se remiten los cinco testimonios del
auto de sobreseimiento, segun esta acordado
doy fe.

D.5259836 7

XXV

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

18
URGENTE

14

H. P. A. I. A. G. S. A.

Ilmo. Sr.:

Del Int. Juzgado
Expte. n.º 4068 de la Audiencia
y 82 del Juzgado
Contra

603

Don Martín Jorge
natural Jebanajiz
vecino de Hobros, de 65 años
de edad, viudo, hijo de Gan-
dido y María.

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto testimonio del auto de sobreescribimiento dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, significándole que como en el testimonio se expresa; tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido al plazo de cinco días sin interponer recurso haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

José María 27 de Enero de 1944
El Juez Instructor.

J. Pera Verdaga

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

de RESPONSABILIDADES POLÍTICAS de BARRIBENA

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas n.º 4068 del ant. Juzgado y 82 del Juzgado, seguido a María Martínez Bierge ha recaído el auto que dice así:

A U T O

En Barribena veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra María Martínez Bierge, vecina de Nobres, apareciendo del mismo que era izquierdista costurera; denunció a varias personas de derechas, y aparte de esta actuación su actividad delictiva se caracterizó por una continua agresión de palabra a la Causa Nacional; a la que se consideró desleal al Movimiento, y peligrosa; insultó y amenazó a varias personas de derechas de la localidad. Fue condenada por Consejo de Guerra, como autora de un delito de adhesión a la rebelión a la pena de treinta años de reclusión mayor y accesorias.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpada, resulta que — tiene bienes inmuebles, periódicamente valorados en 6.000 pesetas.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 6.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobrecimiento de este expediente.

Viso el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sra. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra María Martínez Bierge.

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también el expeditado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expeditado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular, poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. Francisco Pera Verdugué, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe. Francisco Pera Verdugué, Santos Parald, rubricados.

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al Hon. C. Comandante de la Audiencia el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en Barribena a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez Instructor,

F. Pera Verdugué

Santos Parald

16

Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Huesca a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.



Providencia.-	á	Huesca a tres de Mayo de mil novecientos cua
	á	
S. S.	á	rehta y cuatro.
	á	
Pintado	á	Dada cuenta; únase au rollo, acócese recibo :
	á	
de Castro	á	Juzgado remitente, registrese en el libro correspon-
	á	
Cano	á	diente y remítase la ficha al Registro de Responosa-
	á	
	á	bles Politicos.

Lo acordaron los Srs. expresados al margen y rubricos el Sr. Presidente de que certifico.




Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.




NOTIFICACION

Mr. Chaval

Quince día de *1944*
Mr. Chaval

area de aut certifico

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA

21 *MAE*

De orden de la Sala acuso recibo a Expte nº 603 de V.S. del testimonio de auto de sobre la Audiencia, y seimiento dictado en el expediente de 88 del Juzgado. responsabilidad politicas, instruido Contra: Maria contra el anotado al margen. Motacio Berge Dios guarde a V.S. muchos años. Huesca 3 de Mayo de 1.944.



[Handwritten signature]

Sr. Jues de Instrucción de,

Sarriena

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

22 11/9
URGENTE

Sarmino

Expte. n.º 4068 de la Audiencia
y 82 del Juzgado

Contra

Maria Martin Puige

vecino de

Robres.

Sírvase V. disponer se notifique en forma legal al expedientado anotado al margen, haberse dictado por este Juzgado con fecha 21 - 12 del 1943

auto de sobresetimiento en el expediente, que con el número que también se indica, se le seguía sobre Responsabilidades Políticas.

Devuelva la presente orden cumplimentada en todas sus partes a este Juzgado sin demora.

Dios guarde a V. muchos años.

Sarmino 28 de Enero de 1944.

El Juez Instructor,

F. P. V.

Sr. Juez Municipal de

Robres





Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

JEFATURA PROVINCIAL
DE HUESCA

DELEGACION
DE
INFORMACION E INVESTIGACION

Ref. Exp. núm.

Ref. Sal. núm. 830

Dpto. Secretaría

MARGEN QUE SE CITA

MARIA MARTINEZ BIERGE

Vecina de Robres.

Expediente nº 82.

Acuso recibo a su actº comunicado, fechado el 28 de los corrientes, por el que me comunica la resolución recibida en el Expediente incoado contra el individuo notado al margen.-

Dios guarde a V.S. muchos años.
Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.
Huesca, 31 de Enero de 1.944

EL DELEGADO PROVINCIAL

EL JEFE PROVINCIAL: *[Signature]*

[Signature]



ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS. - S A R. -





24 / 16

ESTADO ESPAÑOL

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado **ORDEN PUBLICO**

Número 829

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Expte. n.º 82

contra

Maria Montany

Brugal

vecino de Robres

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 2 de

de 194

EL GOBERNADOR CIVIL,



[Firma manuscrita]

NOTA.—Al contestar, indíquese número y Negociado.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Clarín



REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RECIBIDA N.º 17. Rec. de 1944 de responsabilidad politica de María Martínez Bierge . 75

ENTRADA del Juzgado de Sarriena Audiencia de Huesos n.º 603

21 MAY. 1944

El Jefe del Registro,

Registro Central Responsables
POLITICOS

XXX

76 145



TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

N.º Tribunal 16663
N.º Expediente 82
N.º Rollo _____
Veridad Bohe

*Maria Martinez
Bierge*

Con el comunicado de 28 Enero 1944
se ha recibido en este Tri-
bunal testimonio del Auto
dictado por ese Juzgado
acordando el sobreseimien-
to en el expediente segui-
do contra el individuo que
al margen se cita quedando
enterado el Tribunal.

Madrid, 19 de Julio
de 1944

EL SECRETARIO
[Firma manuscrita]



Sr. Juez de Instrucción de Sarriena

WV